

CAPÍTULO  
**1****LOS CRITERIOS DE  
VALORACIÓN DE LOS  
ELEMENTOS PATRIMONIALES****SUMARIO**

- 1.1** Introducción
- 1.2** El Plan General de Contabilidad (PGC): estructura y contenido
- 1.3** Los criterios de valoración
  - 1.3.1** Coste histórico o coste
  - 1.3.2** Valor razonable
  - 1.3.3** Valor neto realizable
  - 1.3.4** Valor actual
  - 1.3.5** Valor en uso
  - 1.3.6** Coste amortizado
  - 1.3.7** Valor contable o en libros
  - 1.3.8** Valor residual

Resumen por resultados de aprendizaje

Anexo: Las operaciones de capitalización y descuento

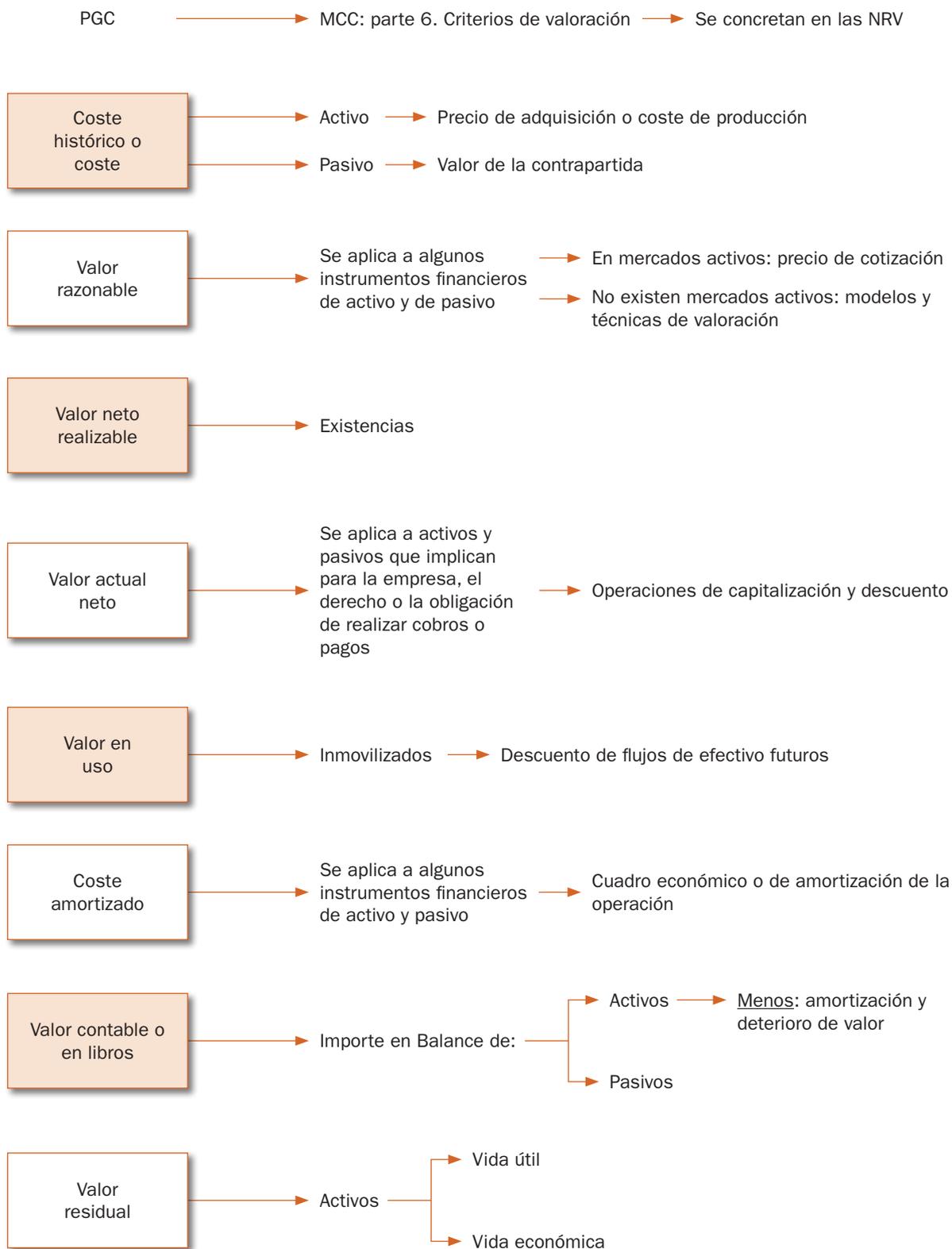
Repaso de conceptos

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

- 1** Identificar la estructura y el contenido del PGC
- 2** Aplicar el criterio de valoración del coste histórico o coste
- 3** Comprender el concepto del valor razonable y aplicarlo
- 4** Utilizar el criterio del valor neto realizable
- 5** Calcular el valor actual de un conjunto de cobros o pagos
- 6** Comprender y aplicar el concepto del valor en uso
- 7** Comprender y aplicar el concepto del coste amortizado
- 8** Identificar el valor contable o en libros y el valor residual de los activos



## ESQUEMA



---

La valoración es una tarea difícil para la que se requiere una formación sólida

---

## 1.1 INTRODUCCIÓN

Una vez adquiridos los conocimientos relacionados con los conceptos fundamentales de la contabilidad y la técnica empleada en el registro de las operaciones, el lector está capacitado para profundizar en tareas más complejas como la aplicación de las normas de valoración a los distintos elementos patrimoniales. No decimos nada nuevo si afirmamos que la *valoración* es una de las fases más importantes en la elaboración de la información contable y que no es una tarea fácil. Lejos de ser un trabajo mecánico, la resolución de los problemas que se presentan en la valoración de los elementos patrimoniales requiere contar con una formación conceptual sólida y bien fundamentada, ya que el empleo de un criterio de valoración o de otro alternativo, puede tener una influencia significativa en el resultado de la empresa y en su situación económico-financiera al final de un ejercicio económico.

Los criterios de valoración y algunas definiciones relacionadas para atribuir el adecuado tratamiento contable a cada hecho o transacción, están incluidos en el Plan General de Contabilidad (PGC) de 2007, concretamente en el apartado 6 del Marco conceptual de la contabilidad (MCC). Posteriormente, aparecen concretados, según las distintas transacciones que se realicen, en las Normas de registro y valoración (NRV).

En la primera parte de este capítulo recordaremos sucintamente la estructura y contenido del PGC, para posteriormente detenernos en el apartado de los criterios de valoración que contiene el Marco conceptual, a saber: *coste histórico o coste, valor razonable, valor neto realizable, valor actual, valor en uso, coste amortizado, valor contable o en libros y valor residual*.

Lo que en este capítulo se explica de forma general, se irá concretando en los sucesivos, al estudiar las NRV que afectan a las operaciones o transacciones que realizan las empresas con mayor frecuencia.

## 1.2 EL PGC: ESTRUCTURA Y CONTENIDO

La Contabilidad financiera, que es la materia que estudiamos en este texto, es una disciplina que en España se encuentra regulada. La normativa contable de referencia es el Plan General de Contabilidad (PGC) que fue publicado en noviembre de 2007 y es de aplicación obligatoria, para la generalidad de las empresas<sup>1</sup>, desde enero de 2008<sup>2</sup>.

Este Plan es continuación de las modificaciones introducidas en nuestro Derecho Contable por la Ley 16/2007, de 4 de Julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea<sup>3</sup>, que responde

---

El PGC representa la armonización de la normativa contable española con la de la Unión Europea

---

<sup>1</sup> También están previstas normas contables de aplicación voluntaria para Pymes y microempresas.

<sup>2</sup> Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

<sup>3</sup> Esta Ley introduce modificaciones en el Código de Comercio y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades anónimas (TRLSA)(desde el año 2010, Texto Refundido de la ley de Sociedades de Capital-TRLSC-), que incorporan aspectos sustanciales sobre los que cimentar las posteriores desarrollos normativos.

al proceso de armonización contable que se ha llevado a cabo en el seno de la Unión Europea (UE). El punto inicial de este proceso es la decisión de la UE de adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) para su aplicación por los países miembros<sup>4</sup>. Estas normas son emitidas por el IASB<sup>5</sup>, que es un organismo profesional privado que goza de reconocimiento internacional, y están orientadas fundamentalmente a satisfacer las necesidades de información de los inversores y analistas. Pero este devenir normativo de carácter contable, es tan sólo un exponente más de un conjunto amplio de acciones llevadas a cabo por la UE con las que se pretende establecer un sistema único para la elaboración de los estados financieros de las empresas que cotizan en Bolsa, buscando una mayor integración de los mercados de valores de la Unión que reporte beneficios para las empresas y también para los inversores. La aplicación de las NIIFs adoptadas por la UE, que es obligatoria a partir 2005 para las sociedades cotizadas que tengan que presentar cuentas anuales consolidadas, se podía extender a voluntad de los Estados miembros a las cuentas anuales individuales y a las cuentas anuales consolidadas de compañías no cotizadas. Esta opción es la que se ha llevado a cabo en España, a través de la reforma del ordenamiento contable, siguiendo las recomendaciones de la Comisión de Expertos creada en el año 2001 por el Ministerio de Economía, cuyas conclusiones fueron publicadas en el Libro Blanco de la Contabilidad, y concretadas después en el PGC.

En el modelo del PGC, que tiene en cuenta las NICs/NIIFs adoptadas por la UE, el fondo económico y jurídico de las operaciones, constituye la piedra angular que sustenta el tratamiento contable de todas las transacciones, de tal manera que su contabilización responda y muestre la sustancia económica y no sólo la forma jurídica utilizada para instrumentarlas. Al mismo tiempo, y en sintonía con el enfoque aceptado internacionalmente con carácter general, las NRV otorgan preferencia al enfoque de activos y pasivos – *de balance* – frente al de ingresos y gastos – *de resultados*–.

El PGC está estructurado en cinco partes que son, por su orden, las siguientes:

- El Marco Conceptual de la contabilidad (MCC),
- Las Normas de registro y valoración (NRV),
- Las Cuentas anuales (CCAA),
- El Cuadro de cuentas, y
- Las Definiciones y relaciones contables.

No todas estas partes son de aplicación obligatoria. Tan sólo tres de ellas lo son: el Marco conceptual de la contabilidad, las Normas de registro y valoración y las Cuentas anuales.

Las otras dos partes, Cuadro de cuentas y Definiciones y relaciones contables<sup>6</sup> no son vinculantes, lo que implica que la empresa puede seguir-

---

El PGC presenta cinco partes, pero no todas ellas son de aplicación obligatoria

---

<sup>4</sup> *La estrategia de la UE en materia de información financiera: el camino a seguir*. Comunicación del la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo COM (2000) 359 final ES.

<sup>5</sup> Siglas de los términos ingleses International Accounting Standards Board. En español puede traducirse como Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC).

<sup>6</sup> Siempre que no contengan aspectos relacionados con normas de registro y valoración.

---

En la primera parte del PGC, que se denomina Marco conceptual de la Contabilidad (MCC), se encuentran recogidos los criterios de valoración que se concretan, posteriormente, en las Normas de Registro y Valoración (NRV)

---

las o no según sus necesidades de información, si bien su aplicación facilita el registro de las transacciones y la elaboración de las Cuentas anuales.

En el Marco conceptual se encuentra recogido todo el soporte conceptual y los fundamentos necesarios para elaborar adecuadamente la información financiera. Por ejemplo, en él se establecen los **requisitos** que debe cumplir la **información financiera** –debe ser *relevante* y *fiable*–, las **definiciones** de los **elementos** de los estados financieros, tanto de aquellos que se han de reconocer en el Balance –*activos, pasivos y patrimonio neto*– como de los que figuran en la Cuenta de resultados y en el Estado de cambios en el patrimonio neto (ECPN) –*ingresos y gastos*– y los **principios contables**, que sirven de guía para la elaboración de la información financiera –*empresa en funcionamiento, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa*<sup>7</sup>–.

En este capítulo explicaremos los **criterios de valoración**, que también se encuentran en el Marco conceptual, por cuanto es necesario conocerlos para poder aplicarlos posteriormente a las operaciones que realizan las empresas. Estos criterios generales de valoración del PGC son esencialmente coincidentes con los establecidos por el IASB y adoptados por la Unión Europea.

---

### 1.3 LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL

Ya sabemos que la información incluida en las cuentas anuales debe ser relevante y fiable, buscando ser útil para la toma de decisiones económicas por parte de los usuarios, estar libre de errores materiales y ser neutral. Si estos dos requisitos no se cumplen no se conseguirá que la información sea útil para la toma de decisiones.

---

La información contable debe cumplir los requisitos de relevancia y fiabilidad

---

Para que la **información** sea **relevante** y sirva para tomar decisiones económicas se ha de adecuar convenientemente a las necesidades de los usuarios, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente. La información relevante no sólo sirve para rendir cuentas sino que presenta una dimensión predictiva y ayuda a los usuarios a formarse sus propias expectativas respecto a la situación financiera y el comportamiento futuro de la empresa. Es por ello, que las cuentas anuales deben mostrar adecuadamente los riesgos a los que se enfrenta la empresa.

Pero la utilidad de la **información** requiere también que ésta sea **fiable**; es decir, que los datos que se suministren estén libres de errores materiales, sea neutral, completa y se presente de una forma clara y comparable.

Una vez cumplida la *definición* y los *criterios de reconocimiento* de los elementos patrimoniales surge el problema de su cuantificación de modo que puedan ser representados mediante la asignación de un valor adecuado en los estados financieros. Es el momento de decidir qué *criterios de va-*

---

<sup>7</sup> Se recomienda la lectura de la primera parte del PGC, que desarrolla el MCC, con objeto de recordar lo reseñado.

loración o de medida se han de elegir con el fin de proceder a su registro.

La aplicación de un solo criterio de valoración a todos los elementos de las cuentas anuales no produciría información útil, por lo que es necesario utilizar una combinación de ellos.

La **valoración** se define como el proceso por el que se asigna un valor monetario a cada uno de los elementos integrantes de las cuentas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de valoración relativas a cada uno de ellos.

El Marco conceptual distingue los siguientes criterios valorativos:

- Coste histórico o coste
- Valor razonable
- Valor neto realizable
- Valor actual
- Valor en uso
- Coste amortizado
- Valor contable o en libros
- Valor residual

A continuación profundizaremos en cada uno de ellos.

### 1.3.1 Coste histórico o coste

Este criterio de valoración ha sido tradicionalmente aplicado por el modelo contable debido a su fiabilidad porque su determinación y verificación resulta sencilla.

A) El **coste histórico** o **coste** de un **activo** es su **precio de adquisición** o **coste de producción**.

- El **precio de adquisición** es el importe en efectivo y otras partidas equivalentes pagadas o pendientes de pago más, en su caso y cuando proceda, el valor razonable de las demás contraprestaciones comprometidas derivadas de la adquisición, debiendo estar todas ellas directamente relacionadas con ésta y ser necesarias para la puesta del activo en condiciones operativas.

En definitiva, el precio de adquisición es lo que ha costado el activo cuando se ha adquirido en el exterior.

- El **coste de producción**, incluye el precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, el de los factores de producción directamente imputables al activo, y la fracción que razonablemente corresponda de los costes de producción indirectamente relacionados con el activo, en la medida en que se refieran al período de producción, construcción o fabricación, se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas.

---

La combinación de varios criterios de valoración permite producir información contable útil

---



---

Criterios de valoración del PGC

---



---

El coste histórico o coste de un activo es el precio de adquisición o el coste de producción

---

El coste de producción es un criterio de valoración que se aplica a los activos que son construidos o fabricados por la empresa.

Veamos un ejemplo de la aplicación de este criterio al inmovilizado material.

### EJEMPLO 1.1

Una empresa adquiere a crédito mobiliario para su oficina por importe de 40.000 euros.

Se paga, por el transporte del mobiliario desde los almacenes del suministrador hasta las oficinas de la empresa, 2.000 euros.

Además, la empresa paga 1.000 euros en concepto de un seguro contratado para realizar el transporte.

Se pide: determinar el coste del mobiliario.

El coste histórico o coste del mobiliario es su precio de adquisición, que se determina así:

Importe a pagar al suministrador.....	40.000
Valor razonable de las demás contraprestaciones relacionadas con la compra y necesarias para la puesta del activo en condiciones operativas (2.000 + 1.000) .....	3.000
<b>Total coste histórico (precio de adquisición) del mobiliario.....</b>	<b>43.000</b>

El coste histórico o coste de un pasivo es el valor de la contrapartida recibida

B) El **coste histórico** o **coste** de un **pasivo** es el valor que corresponda a la contrapartida recibida a cambio de incurrir en la deuda o, en algunos casos, la cantidad de efectivo y otros activos líquidos equivalentes que se espere entregar para liquidar una deuda en el curso normal del negocio.

Podemos observar cómo, el coste histórico de un pasivo se determina de un modo indirecto en función del valor de la contrapartida recibida.

Así, por ejemplo, la valoración al coste o coste histórico de la deuda contraída por la compra del mobiliario del ejemplo anterior, representado por la cuenta *Proveedores de inmovilizado a largo plazo* (o a corto, dependiendo de su vencimiento), será de 40.000 euros que es el valor de la contrapartida recibida (mobiliario) a cambio de incurrir en la deuda.

Este criterio de valoración se utiliza en las Normas de Registro y valoración que estudiaremos en los capítulos 2. *Inmovilizado material (I)*, 3. *Inmovilizado material (II)*, 4. *Inmovilizado intangible* y 5. *Existencias*.

### 1.3.2 Valor razonable

La reforma de la normativa contable ha supuesto la introducción del criterio del *valor razonable* para la valoración de determinadas partidas. En concreto se aplica en la valoración de los instrumentos financieros que son:

- 1) activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto o que forman parte de una cartera de negociación<sup>8</sup>, se califican como disponibles para la venta o son instrumentos financieros derivados y,
- 2) pasivos financieros que forman parte de la cartera de negociación, o son instrumentos financieros derivados.

También se aplica el valor razonable a los elementos del inmovilizado material e inmaterial procedentes de operaciones de permuta que tengan carácter comercial y a las aportaciones no dinerarias.

En el MCC se define el **valor razonable** como el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determinará sin deducir los costes de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, el **valor razonable** se calculará por referencia a un **valor fiable de mercado**. En este sentido, el *precio cotizado en un mercado activo* será la mejor referencia del valor razonable, entendiéndose por mercado activo aquél en el que se den las siguientes características:

- a) Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos;
- b) Pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio; y
- c) Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público. Estos precios, además, reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

Como vemos, la aplicación del valor razonable puede ser bastante sencilla para aquellos activos o pasivos para los que existen mercados activos, lo que permitirá determinarlo con parámetros objetivos, pero para otros elementos patrimoniales en los que no se dan estas circunstancias resulta más complejo debido a que existirá un mayor grado de subjetividad, y por tanto, incertidumbre cuando la Dirección de la empresa realice las estimaciones de dicho valor razonable.

De ahí que para aquellos elementos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtendrá, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

<sup>8</sup> La cartera de negociación también se denomina cartera especulativa. Incluye títulos con los que la empresa espera obtener rentabilidad, generalmente, a corto plazo.

---

El valor razonable supone una novedad en nuestro ordenamiento contable y se aplica fundamentalmente a instrumentos financieros que cumplen determinadas características

---



---

Si existen mercados activos, la mejor referencia del valor razonable será el precio de cotización

---



---

El valor razonable de los elementos para los que no exista un mercado activo se determinará aplicando modelos o técnicas de valoración

---

ción deberán maximizar el uso de datos observables de mercado y otros factores que los participantes en el mercado considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.

En estos casos la fijación del valor razonable por parte de las distintas empresas es una estimación más de las muchas que se realizan en el proceso de formulación de las cuentas anuales, al igual que son estimaciones las amortizaciones, las provisiones, o los deterioros de valor.

Cuando corresponda aplicar el criterio del valor razonable y haya elementos que no puedan valorarse de manera fiable, ya sea por referencia a un valor de mercado o mediante la aplicación de los modelos y técnicas de valoración antes señalados, se valorarán, según proceda por su coste amortizado, o por su precio de adquisición o coste de producción, minorado, en su caso, por las partidas correctoras de su valor que pudieran corresponder, haciendo mención en la Memoria de este hecho y de las circunstancias que lo motivan.

Los cambios que tengan lugar en el valor razonable al cierre del ejercicio, se reconocerán de forma general en la Cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, cuando se trate de cambios en el valor razonable de un activo financiero disponible para la venta o de un instrumento de cobertura, los cambios de valor se imputarán al patrimonio neto.

Este criterio de valoración lo utilizaremos fundamentalmente en los capítulos 6. *Ventas y créditos y débitos por operaciones comerciales*, 7. *Activos financieros no comerciales* y 8. *Pasivos financieros no comerciales y provisiones*.

Veamos un ejemplo aplicado a la adquisición de acciones.

---

Con carácter general, los cambios que tengan lugar en el valor razonable al cierre del ejercicio se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias, pero existen algunas excepciones importantes

---

## EJEMPLO 1.2

Una empresa adquiere en el año 1, 15 acciones con cotización oficial a un coste unitario de 13 euros, con la finalidad de venderlas en un plazo corto de tiempo y obtener una plusvalía con la venta.

Se pide: calcular el valor razonable de las acciones en el momento de su adquisición.

---

El valor razonable de las acciones en la fecha de la adquisición es su valor de cotización en dicha fecha, es decir:

$$15 \text{ acciones} \times 13 \text{ euros/acción} = 195 \text{ euros.}$$

---

El valor neto realizable es el importe que la empresa espera obtener cuando venda el activo, descontados los gastos de la venta

---

### 1.3.3 Valor neto realizable

El **valor neto realizable** de un activo es el importe que la empresa puede obtener por su enajenación en el mercado, en el curso normal del negocio, deduciendo los costes estimados necesarios para llevarla a cabo, así como, en el caso de las materias primas y de los productos en curso, los costes estimados necesarios para terminar su producción, construcción o fabricación.

Este criterio de valoración se aplica, al cierre del ejercicio, cuando la empresa debe evaluar el posible deterioro de las existencias. Lo veremos en el capítulo 5. *Existencias*, dedicado al estudio de estos activos.

A continuación proponemos un ejemplo para ver cómo se calcula el valor neto realizable.

### EJEMPLO 1.3

*Cierta empresa tiene un producto en curso que tendrá que entregar dentro de seis meses.*

*El precio de venta fijado es de 40.000 euros.*

*Los costes para terminarlo son: 2.000 de materiales directos, 3.000 de mano de obra directa y 1.500 de costes indirectos de producción.*

*Los costes de enviarlo al cliente son de 500 euros.*

*Se pide: determinar el valor neto realizable del producto en curso.*

El valor neto realizable de este producto en curso se calculará de la siguiente forma:

$$40.000 - (2.000 + 3.000 + 1.500) - 500 = 33.000 \text{ euros.}$$

#### 1.3.4 Valor actual

Este criterio de valoración se aplica a activos y pasivos que implican, para la empresa, el derecho o la obligación de realizar cobros o pagos.

El cálculo del valor actual de un activo o de un pasivo tiene que ver con las operaciones financieras de *capitalización* y *el descuento*. En el anexo que acompaña a este capítulo damos algunas sencillas nociones de ellas porque son necesarias para comprender y aplicar el criterio de valoración que explicamos en este epígrafe<sup>9</sup>.

El PGC establece que:

- El **valor actual de un activo** es el importe de los flujos de efectivo a recibir en el curso normal del negocio, actualizados a un tipo de descuento adecuado.
- El **valor actual de un pasivo** es el importe de los flujos de efectivo a pagar en el curso normal del negocio actualizados a un tipo de descuento adecuado.

Esto quiere decir que, conocidos o estimados un conjunto de cobros/pagos relacionados con el activo/pasivo en cuestión y el tipo de interés (i), podremos calcular el valor actual de los mismos mediante la operación financiera de actualización o descuento, empleando la fórmula:

---

Mediante las operaciones de capitalización y descuento se calcula el valor futuro y el valor actual de los activos y pasivos financieros

---



---

Los conceptos de valor actual de un activo y valor actual de un pasivo, en el PGC

---

<sup>9</sup> Recomendamos la lectura detenida del anexo antes de seguir con el contenido de este epígrafe. No obstante, el estudio detallado de estas operaciones se lleva a cabo en la asignatura *Matemática financiera* que en la UNED, se cursa en el segundo año del grado de ADE.

$$C_0 = C_n \times (1 + i)^{-n}$$

o su equivalente:

$$C_0 = \frac{C_n}{(1 + i)^n}$$

Veamos a continuación un ejemplo donde calcularemos el valor actual de un activo.

#### EJEMPLO 1.4

Cierta empresa concede un crédito con vencimiento a tres años, por el que recibirá al final de cada año la cantidad de 3.000 euros, siendo el tipo de interés de la operación de un 4 % anual.

¿Cuál es el valor actual del crédito?

Se trata de calcular el valor actual de un conjunto de capitales (cobros) de 3.000 euros que se producirán al final de cada uno de los tres años de la operación.

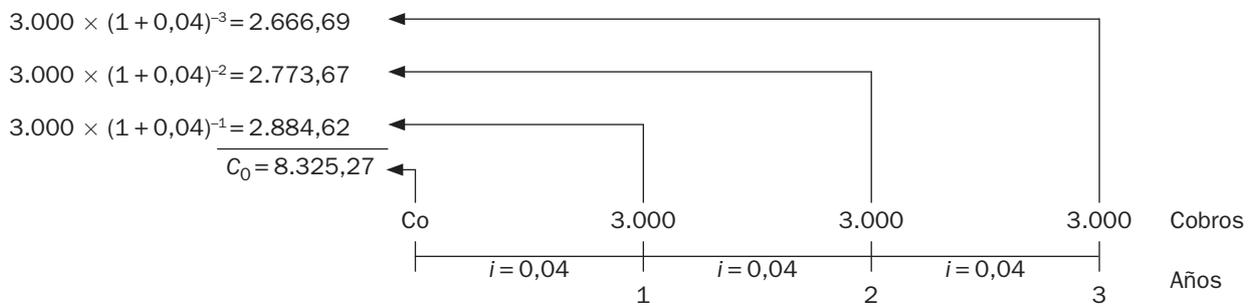
Para cada uno de los cobros a percibir en el futuro, debe calcularse su valor actual con la fórmula:

$$C_0 = C_n \times (1 + i)^{-n}$$

o

$$C_0 = \frac{C_n}{(1 + i)^n}$$

Podemos verlo con más claridad si representamos gráficamente la operación.



El valor actual del conjunto de cobros será la suma de los valores actuales de cada uno de ellos:  $C_0 = 3.000 \times (1 + 0,04)^{-1} + 3.000 \times (1 + 0,04)^{-2} + 3.000 \times (1 + 0,04)^{-3} = 8.325,27$  euros (utilizando calculadora u hoja de cálculo).

El valor actual del crédito ( $C_0$ ) es de 8.325,27 euros.

Para calcular el valor actual de esta operación en hoja de cálculo introduciremos los datos en las celdas y utilizaremos la función VAN del siguiente modo:

	A	
1	3.000	
2	3.000	
3	3.000	
4	<b>= VAN (0,04;A1;A2;A3)</b>	<b>8.325,27 €</b>

Podemos organizar los datos de la operación en un cuadro económico o contable, que nos servirá para registrar los intereses devengados en cada uno de los años y observar la evolución del valor del crédito al final de cada año. Lo mostramos a continuación:

En el cuadro económico o contable organizaremos los datos de la operación financiera

Periodo (1)	Activo inicial (2)	Intereses devengados (3) = (2) × 0,04	Cobros (anualidad) (4)	Variación del activo (5) = (3) – (4)	Activo final (6) = (2) + (5)
1	8.325,27	333,01	3.000	-2.666,99	5.658,28
2	5.658,28	226,33	3.000	-2.773,67	2.884,61
3	2.884,61	115,38	3.000	-2.884,62	0

Nota: Las cifras de cuadro han sido redondeadas

La columna (2) Activo inicial recoge el valor del crédito al inicio de cada año.

La columna (3) Intereses devengados recoge el interés generado por el crédito en cada periodo y se calcula multiplicando el valor inicial (8.325,27) por el tipo de interés de la operación (4% = 0,04).

La diferencia entre el importe de los cobros (3.000) y los intereses devengados (333,01) es el importe del principal del crédito que se recupera (2.666,99). Aparece en la columna (5) Variación del activo.

La columna (6) Activo final recoge el valor del activo al final del periodo y se calcula como el activo inicial (8.325,27) más los intereses devengados (333,01) menos el cobro recibido (3.000), o de otra forma, el activo inicial (8.325,27) más la variación del activo (-2.666,99).

En el ejemplo siguiente, calcularemos el valor actual de un pasivo.